AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3218.- /

CUREPTO, 24 NOV 2017

V I S T O S: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. Nº 19º de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de la Junta de Vecinos sector Huelón, de fecha 22 de Septiembre 2017; la Resolución Nº 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos sector Huelón.	Show artístico	26.11.2017	Desde las 15:00 horas a las 22:00 horas, en la sede social de Huelón.	**Exento de pago, actividad a beneficio de TELETON 2017.**

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE SUBROGANTE CUREPTO

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
A L C A L D E (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE CUREPTO

RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RADV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Interesados.
2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
3.- Archivo Departamento Patentes
4.- Archivo Municipal.